NIT. 800.098.199-1	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Cód.: FR- GEBIS-07 Versión: 05 Fecha de aprobación 29/05/2020	RESTREPO CUMPLIMOS CON SEGURIDAD ALCALDIA

ESTUDIO PREVIO

Restrepo,

Doctora:
MARLEN MOJICA GARZON
Alcaldesa
Alcaldía de Restrepo – Meta
Ciudad.

A continuación se presenta el estudio previo en cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, conforme delegación conferida mediante Decreto 156 de 2013, con el propósito de dar inicio al proceso de selección del contratista y posterior suscripción de un contrato que tenga por objeto: **"ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMEINTO DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES"**

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el Alcalde y la Administración Municipal son las instancias de dirección y coordinación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo en el territorio y tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres, así como integrar en la planificación del desarrollo Municipal, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

La Ley 1523 expedida el abril 24 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, dice en su Artículo 2°: "*La Gestión de Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades, de todas las instituciones y de todos los habitantes del territorio colombiano*". El Artículo 6° de la misma Ley, dice: "*El objetivo de la Ley es llevar a cabo el proceso de Gestión del Riesgo de Desastres, con el propósito de ofrecer protección a la población, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible*". Es el marco de actuación de las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo para la reacción y atención de emergencias (Estrategia municipal de Respuesta a Emergencias EMRE); Artículo 14... "Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción".

Por otra parte en su artículo 37 contempla que respecto de los Planes departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo y estrategias de respuesta, que las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. Los planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta departamentales, distritales y municipales, deberán considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres.

De acuerdo con el Artículo 311 de la Constitución son parte de las funciones del municipio prestar Servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su Territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (CPC 1991); es decir, el municipio debe velar por su desarrollo. Se puede observar que, en general el proceso de desarrollo está direccionado por la acción de los sectores público, privado y la comunidad. Este desempeño es el reflejo de la eficacia y eficiencia de la gestión pública, de la capacidad de emprendimiento y competitividad de los actores económicos, así como de las posibilidades y capacidad de participación comunitaria y ciudadana.

El desarrollo Municipal es un proceso de construcción social y político, liderado por la administración pública. Por su parte, la gestión pública se entiende como un proceso que articula la planificación, ejecución, control y rendición de cuentas de las estrategias de desarrollo económico, social, cultural, tecnológico, ambiental, político e institucional de una Administración.

El proceso de planificación debe balancear la argumentación técnica con la interpretación social y política en la definición y priorización de los problemas municipales, así como en el planteamiento de las soluciones. Igualmente, debe ajustar los objetivos y metas según la disponibilidad de recursos, manteniendo la visión sobre el futuro deseado y posible y fortaleciendo la identidad cultural. Si la gestión del riesgo no está implícita y explicita en la planeación territorial cualquier proceso de desarrollo se podría ver truncado, por la ocurrencia de desastre que pudieron ser evitados, mitigados o controlados.

De igual manera es importante recalcar que hace parte del plan de desarrollo del municipio de Restrepo 2020 – 2023 "Cumplimos con Seguridad" dentro del Indicador de bienestar "Garantizar la prevención y atención de desastres y emergencias con seguridad" y el programa presupuestal "Prevención y atención de desastres y emergencias."

Teniendo en cuenta que el municipio de Restrepo presenta especiales condiciones de vulnerabilidad debido en gran parte a sus características ambientales y socioculturales; El Plan Municipal para la Gestión del Riesgo contribuye a la articulación de la planificación para el desarrollo y el ordenamiento territorial, con los procesos de Gestión del riesgo, ya que son el insumo para evaluar la vulnerabilidad de las amenazas de tipo natural y antrópicos que afectan a

la población y que mediante esta herramienta de planificación se articulan los programas y proyectos para mitigar o reducir las amenazas del Municipio de Restrepo Meta.

Por la situación descrita anteriormente se requiere la implementación de un estudio técnico que coadyuve a la orientación y coordinación en la ejecución del Plan Municipal de Gestión del Riesgo y el Plan de Emergencias y Contingencias del municipio de Restrepo Meta para que sea un instrumento integrado a la planificación y propender la implementación de acciones para el conocimiento y reducción del riesgo, así como por la preparación de todos los integrantes del sistema para hacer frente a una situaciones de emergencia en el Municipio.

Es por eso, que actualmente, a través de la ejecución de las actividades contempladas en la ejecución del Proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO COMITES DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES", registrado con código No. 2021-50-606-0002 Vigencia 2023, el cual cuenta con todos los documentos que establecen la viabilidad financiera, económica, social y ambiental.

Bajo este precepto y según lo enmarcado en la Ley 1523 de 2012 en su artículo 37, la Alcaldía del Municipio de Restrepo Meta y en procura de dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "CUMPLIMOS CON SEGURIDAD". Por todo lo anteriormente enunciado, se hace necesario que el Municipio celebre un contrato de "consultoría QUE TENGA COMO OBJETO: "**ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES".**

2- CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES".

CLASIFICACIÓN A NIVEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ÍTEMS	CÓDIGO (UNSPSC)	DESCRIPCIÓN
1	80101600	Gerencia de Proyectos

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Según la necesidad establecida, se concluye que el municipio requiere contratar lo siguiente, para lo cual el oferente deberá ajustarse a las condiciones descritas a continuación:

ÍTEM	COMPONENTE	ACTIVIDAD	PRODUCTO A ENTREGAR	UNIDAD	CANTIDAD
1	Análisis y Organización de Información de Gestión del Riesgo de Desastres.	Recopilación de la información de la vigencia 2022 y 2023 de las diferentes secretarias y del comité de gestión del riesgo con recomendaciones técnicas. Revisar y orientar la ejecución del Plan Municipal de Gestión del Riesgo y el Plan de Emergencias y Contingencias del municipio de Restrepo Meta. Sistematización de la información recopilada en Gestión del Riesgo y Desastres del municipio de Restrepo mediante herramienta de análisis de datos.	Documento Técnico Analítico en Gestión del Riesgo de las Vigencias 2022 y 2023 que facilite la toma de decisiones del CMGRD	UND	1
2	Capacitación en GRD	Realizar una (01) capacitación a Líderes de Instituciones y organizaciones comunales del municipio para qué sean conscientes de la responsabilidad y compromiso que tienen con su municipio y su población (Meta Directa del PMGRD). Realizar una (01) capacitación a los integrantes del CMGRD del municipio para qué sean conscientes de la responsabilidad y compromiso que tienen con su municipio y su población (Meta Directa del PMGRD)	Desarrollo de dos (02) capacitaciones de dos (02) horas cada una, entrega de guías físicas y herramientas digitales (presentación en Power point, cuadros de control, matriz de evaluación de riesgos y EDAN)	UND	2
3	Asesoría Técnica en GRD	Asesorar técnicamente al municipio en la emisión de documentos hacia la dirección departamental de gestión del riesgo y la unidad nacional de gestión del riesgo y de desastres.	Implementación en procesos de gestión de respuesta inmediata conforme a la norma y realizar	UND	1

		Acompañamiento a mesas de trabajo con articulación de organismos de Socorro en temas de gestión del riesgo y desastres.	su socialización y aprobación ante el consejo Municipal de Riesgo.		
4	Sistema Básico de Información Geográfica en GRD	Diseñar un Sistema de Información Geográfico (SIG) con los sitios de amenaza y riesgos identificados en el municipio de Restrepo para su valoración y monitoreo constante (incluye acompañamiento a ingeniero de sistemas de la Alcaldía para su publicación y configuración en página web).	Desarrollo de Prototipo SIG (Sistema de Información Geográfico) diseñado en Software ArcGIS o QGis que se articule con la página web de la alcaldía municipal	UND	1

2.3 CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar las siguientes condiciones administrativas y de funcionamiento para la consultoría requerida:

El Oferente deberá presentar por cada persona propuesta carta de compromiso (formato libre), hoja de vida con sus respectivos soportes, tales como fotocopia de la matricula profesional según sea el caso, certificado de vigencia de la tarjeta profesional, diplomas o certificados de obtención del título de estudios de pregrado, postgrado y certificaciones de experiencia y carta donde se indique la disponibilidad para participar en el presente proceso.

RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO:

El oferente deberá anexar hoja de vida de un (1) profesional magister en estudios de desarrollo local que acredite experiencia general mínima de dos (02) años, y una experiencia especifica en asesoramiento de planes de gestión del riesgo para entidades públicas.

VINCULACION LABORAL:

El contratista será quien vincule laboralmente o contractualmente al personal requerido que acompañen el proceso para la ejecución contractual, en consecuencia, estos no tendrán ninguna relación laboral con la Secretaría de gobierno del Municipio de Restrepo.

El contratista debe garantizar el cumplimiento de las actividades descritas con las especificaciones dadas por la secretaria de gobierno, para garantizar el correcto desarrollo dentro de la consultoría.

IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: CONSULTORIA

3- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

De conformidad con lo expuesto y el estudio de precios realizado previamente por el Municipio de Restrepo, se determinó que el valor del contrato requerido, no supera la mínima cuantía de la entidad para la actual vigencia (10% de la menor cuantía), razón por la cual se adelantará un proceso de convocatoria pública bajo la modalidad de mínima cuantía en los términos del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Restrepo formulará invitación para presentar oferta a través del portal de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (www.colombiacompra.gov.co), acorde con lo establecido en la citada normatividad.

4- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (PRESUPUESTO OFICIAL)

a) Los precios unitarios promedio obtenidos del estudio de mercados son los siguientes:

SOLICITUD DE COTIZACIONES.

Para la determinación del valor de los ítems del presupuesto oficial se estableció el valor promedio unitario cotizado en el mercado mediante el análisis de las cotizaciones obtenidas de las empresas **ISC INGENIERIA SOSTENIBLE Y CONSTRUCCION; GREENWORK PROYECTOS.**

El presupuesto oficial se determinó en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($32.480.000) MCTE.**

Con base en los resultados obtenidos, el presupuesto oficial del presente proceso de selección se estima en:

ÍTEM	COMPONENTE	ACTIVIDAD	PRODUCTO A ENTREGAR	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Análisis y Organización de Información de Gestión del Riesgo de Desastres.	Recopilación de la información de la vigencia 2022 y 2023 de las diferentes secretarias y del comité de gestión del riesgo con recomendaciones técnicas. Revisar y orientar la ejecución del Plan Municipal de Gestión del Riesgo y el Plan de Emergencias y Contingencias del municipio de Restrepo Meta. Sistematización de la información recopilada en Gestión del Riesgo y Desastres del municipio de Restrepo mediante herramienta de análisis de datos.	Documento Técnico Analítico en Gestión del Riesgo de las Vigencias 2022 y 2023 que facilite la toma de decisiones del CMGRD	UND	1	$8.980.000	$8.980.000
2	Capacitación en GRD	Realizar una (01) capacitación a Líderes de Instituciones y organizaciones comunales del municipio para qué sean conscientes de la responsabilidad y compromiso que tienen con su	Desarrollo de dos (02) capacitaciones de dos (02) horas cada una, entrega de guías físicas y herramientas digitales (presentación en Power	UND	2	$ 1.350.000	$2.700.000

		municipio y su población (Meta Directa del PMGRD). Realizar una (01) capacitación a los integrantes del CMGRD del municipio para qué sean conscientes de la responsabilidad y compromiso que tienen con su municipio y su población (Meta Directa del PMGRD)	point, cuadros de control, matriz de evaluación de riesgos y EDAN)				
3	Asesoría Técnica en GRD	Asesorar técnicamente al municipio en la emisión de documentos hacia la dirección departamental de gestión del riesgo y la unidad nacional de gestión del riesgo y de desastres. Acompañamiento a mesas de trabajo con articulación de organismos de Socorro en temas de gestión del riesgo y desastres.	Implementación en procesos de gestión de respuesta inmediata conforme a la norma y realizar su socialización y aprobación ante el consejo Municipal de Riesgo.	UND	1	$8.100.000	$8.100.000
4	Sistema Básico de Información Geográfica en GRD	Diseñar un Sistema de Información Geográfico (SIG) con los sitios de	Desarrollo de Prototipo SIG (Sistema de Información Geográfico)	UND	1	$12.700.000	$12.700.000

		amenaza y riesgos identificados en el municipio de Restrepo para su valoración y monitoreo constante (incluye acompañamiento a ingeniero de sistemas de la Alcaldía para su publicación y configuración en página web).	diseñado en Software ArcGIS o QGis que se articule con la página web de la alcaldía municipal				
					VALOR TOTAL		**$32.480.000**

5- REQUISITOS HABILITANTES:

PERFIL DEL OFERENTE: El oferente podrá ser una persona natural y/o persona jurídica.

ACREDITACION DE EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar idoneidad y experiencia con un (1) contrato, cuyo objeto corresponda a elaboración de estudios técnicos, celebrado con entidad pública o privada y que dentro de sus actividades comprenda la formulación de planes de contingencias de análisis de riesgos, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. La experiencia se acreditará con: copia del contrato, acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento.

Los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, nombre del representante legal.
- Objeto del contrato deberá corresponder a elaboración de estudios técnicos.
- Valor del contrato: el contrato debe acreditar un valor total igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el presente contrato.
- Fecha de terminación y liquidación: los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptaran contratos en ejecución.

En caso de ser certificación a través del cual se acredite la experiencia, debe contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)

- Objeto del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado.
- Valor del contrato.

Si la experiencia que se acredita es con el sector privado, se debe adjuntar certificación y/o contrato y acta de liquidación del contrato suscrito con el privado, acompañado de la factura electrónica, en caso que el oferente este obligado a facturar electrónicamente, o en caso contrario, mediante facturación anual a la que debe acompañar manifestación juramentada que no está obligado a facturación electrónica; sino está obligado a facturar deberá aportarse el documento equivalente a la factura. En todo caso se debe aportar certificado del contador del ingreso con motivo del contrato suscrito, durante el periodo en el que se celebró, junto con la tarjeta profesional, además adjuntar extracto de pago bancario de los bienes suministrados.

No se debe Anexar más de un (01) contrato. En caso de relacionarse más de este número, la ENTIDAD, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente el primero que aparezca relacionado.

5.1- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

6- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Restrepo cuenta con la disponibilidad presupuestal No. **681** de fecha 30 de agosto de 2023, por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($32.480.000.oo) MCTE**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE:	RECURSOS PROPIOS
CUENTA:	45.03.1000.004-2021506060002-2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.03
RUBRO:	Proyecto: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS CON SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO- OBRA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES (PLUSV) SERVICOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES- 1.2.4.3.03 SGP- PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GEBERAL LIBRE INVERSION.

7- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Que conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, el cual manifiesta textualmente "No obligatoriedad de garantías "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos",* El Municipio de Restrepo-Meta, considera que se hace necesario la exigencia de las mismas, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una póliza de seguro o caución bancaria a favor del Municipio de Restrepo-Meta, expedida por una compañía aseguradora o entidad bancaria legalmente constituida para funcionar en el territorio nacional, con los siguientes amparos

a) **Cumplimiento:** Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales nacidas del contrato, de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta aceptada y por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b) **Calidad del servicio:** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría. o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO, de conformidad con la Ley 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.3.1.15, exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al diez (10%) del valor del mismo, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

7. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

A. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el Municipio de Restrepo.

B. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de los derechos y deberes señalados en el artículos 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar en forma eficaz cada una de las acciones contenidas en el contrato
b) Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
c) Soportar y presentar oportunamente los requisitos exigidos para el pago

d) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas consagradas en los estudios previos y dentro de los términos establecidos en el contrato.
e) Presentar por escrito los soportes que demuestren el cumplimiento del objeto de este contrato, así como el informe final de ejecución física y financiera con las observaciones, conclusiones y recomendaciones pertinentes.
f) Rendir informes sobre la ejecución contractual cuando le fueren solicitados
g) Garantizar el suministro de los productos acorde a las especificaciones técnicas consagradas en este estudio.
h) Los productos a suministrar deben ser de buena calidad en cantidades suficientes y con la debida higiene.
i) Tener en cuenta los requerimientos y exigencias que sean solicitadas por el supervisor
j) Tener en cuenta las recomendaciones y necesidades que sean solicitadas por el supervisor y que estén contempladas en el objeto contractual.
k) Responder a los requerimientos solicitados por el Municipio y por el supervisor del contrato.
l) Acreditar el pago de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y pagos parafiscales de que tratar el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
m) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
n) Las demás obligaciones consagradas en la Ley 1575 de 2012, así como aquellas que se consagren, las que las complementen, adicionen o modifiquen.

C. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En desarrollo del contrato el Municipio de Restrepo tendrá las siguientes obligaciones:

a) Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del supervisor.
b) Resolver las peticiones presentadas por el contratista
c) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.
d) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
e) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor.
f) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.

D. **FORMA DE PAGO**: El valor total del contrato se cancelará por el Municipio, de la siguiente manera: en un único pago del 100% del valor del contrato, previo informe (s), soportes de ejecución del contratista e informe y certificación de cumplimiento del supervisor, soportes de pago de seguridad social integral y liquidación debidamente firmadas y demás documentos que sean necesarios de conformidad con la ley. Con el fin de dar

cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, y demás normas que tratan sobre la materia.

E. **SUPERVISIÓN:** La Supervisión de este contrato estará a cargo de la Secretaria de Gobierno Municipal.

LINA MARCELLA BOTIA CASTILLLO
Secretaria de Gobierno

Proyecto: Johanna López
Cargo: Técnico Operativo

Reviso: Lina Marcella Botia Castille
Cargo: Secretaria de Gobierno